

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
166	18/ junio 1.970	Decreto	Vender productos piro- técnica	
167	18/ junio 1970	Decreto	Vender productos pi- rotécnica	

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Juan Tío Murtra, para la venta al detall de artículos de pirotécnica en mi establecimiento de la Aoda. del Generalísimo 157 de esta Ciudad, con la condición de que ponga carteles bien visibles que indiquen: "PROHIBIDO FUMAR" y "MAXIMO TOLERADO DOS COMPRADORES" ó similares y a la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D.ª Joaquina Casabayo Padruas, para la venta al detall de artículos de pirotécnica en mi establecimiento de la Calle

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
168	18/ junio 1.970	Decreto	Vender productos fi- rótica	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede



Seau Roque 15 de esta Ciudad, con la condición de que ponga carteles bien visibles que indiquen: "PROHIBIDO FUMAR" y "MAXIMO TOLERADO DOS COMPRADORES" o similares y a la instalación de un aparato EXTINTOR DE INCENDIOS", sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D.^a Dolores Gutuél Ballester para la venta al detall de artículos de pirotécnica en mi establecimiento de la Aoda. General N.º 93 de esta Ciudad, con la condición de que ponga carteles bien visibles que indiquen: "PROHIBIDO FUMAR" y "MAXIMO TOLERADO-DOS COMPRADORES" o similares y a la instalación de un aparato EXTINTOR DE INCENDIOS", sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
169	20 junio 1940	Decreto	Vender productos protéc- mia	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a D. José Paldereu Serra, para la venta de artículos de pirotecnia con motivo de las próximas verbenas en su establecimiento de la Aoda. del Generalísimo 268, de esta ciudad, con la condición expresa de que dicha venta se efectuará en un mostrador situado en la vía pública y no podrá expenderse ningún producto ni almacenarse dentro del local de la Aoda. del Generalísimo 268, teniendo cuidado de que alrededor del punto de venta en la vía pública se abstengan en absoluto de fumar o encender fuegos. Debiendo además tener preinstalada la instalación de un aparato extintor de incendios.

El almacenamiento de los productos pirotecnicos se establecerá en el local situado en el patio de la casa nº 261 de la Calle Carró, debiendo mantenerse